

VISTO:

El Expte. **P-13-05 D.E. H-5999-05 PROVINCIAL FUTBOL CLUB – PTE. COTTET OSVALDO** – Solicita sea restituida a la Plaza 9 de Julio la fuente donada por la entidad en 1969.- (ANEX B-158-05 – ANEX P-13-02 D.E. H-2399-02 – ANEX D-2078-02)

CONSIDERANDO:

Que una hermosa fuente que fuera importada especialmente de España por el Sr. Pedro Sevilla fue colocada en el Jardín de entrada de una imponente mansión de su propiedad, construida en 1893 y ubicada en la intersección de las actuales calles Moreno y Mitre.

Que los vecinos de Pergamino se referían a la casa con el nombre de “Jardín de Sevilla”; de ahí deviene la denominación asignada a la Fuente.

Que en 1905 a pedido de su amigo, el entonces Comisionado Mariano H. de la Riestra, el Sr. Pedro Sevilla, alquila la vivienda para que se instale la Escuela Normal que funcionó allí hasta 1909 año en que se traslada al edificio del entonces Hotel de la Victoria, que estaba ubicado en la esquina de 9 de Julio y Florida.

Que luego la Casa de Sevilla se transformó en un parque que se denominó “Royal Parque” y años más tarde “Parque Belgrano” donde funcionaba un teatro y un cinematógrafo.

Que más adelante la propiedad fue adquirida por la Sociedad Italiana “Forza Unite” y en donde funcionó por poco tiempo el Instituto Almirante Brown.

Que posteriormente el inmueble fue adquirido –año 1947- por el Club Provincial que estuvo allí hasta 1969 en que vende la propiedad a los hermanos Jure, quienes habrían de instalar una fábrica de confecciones.

Que en conocimiento los directivos del Club Provincial, de que el antiguo edificio habría de ser demolido deciden proteger la fuente para preservarla como patrimonio de los pergaminenses, por lo que se ofrece en donación a la Municipalidad de Pergamino que acepta, para su instalación en la Plaza 9 de Julio.

Que a efectos de la instrumentación de aceptación de la donación a que se alude la Municipalidad sanciona el Decreto-Ordenanza N° 1011 de fecha 16 de Diciembre de 1968, registrado en el libro Copiador de Decretos y Resoluciones correspondientes al período 16/09/68 al 04/09/69, a fojas 106. Se produce posteriormente su inauguración formal en el contexto de los actos patronales del 24 de Setiembre de 1969.

Que realizado el encuadre histórico, conceptual y documental utilizando como fuente el valioso aporte efectuado por la Señora Directora del Archivo Histórico Municipal en publicación realizada en el Semanario “El Tiempo” de fecha 31 de julio de 2006 y que se considera importante a efectos introductorios para el análisis de la cuestión vinculada con la Fuente de Sevilla y su destino.

Que del análisis de las actuaciones surge que por sendas notas de fecha 5/06/02 dirigidas al Sr. Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Sr Rector de la Escuela Normal Superior “Doctor Joaquín V. González”, solicita “...recuperar la fuente instalada en el año 1905 en el Jardín de Sevilla, lugar donde se colocó la piedra fundamental de la creación en aquel entonces de la Escuela Normal Mixta de nuestra ciudad y actualmente ubicada en la Plaza 9 de Julio...”.

Que el Sr. Director de Tierras y Planeamiento Urbano en informe de fecha 20/06/02 (Expte. D-2078/02 – fojas 3) considera que “... no corresponde dar curso a dicho requerimiento, habida cuenta que la misma ocupa un espacio de uso público a nivel de la comunidad toda...”. El criterio expuesto es compartido por la Directora de Parques y Jardines (Expte. P-13/02 – fojas 4). Finalmente por Decreto N° 4131/02 el H.C.D. de fecha 16/09/02 se dispone el archivo de las actuaciones.

Que el tema del traslado de la fuente enclavada en la Plaza 9 de Julio a la Escuela Normal, es retomado en el contexto de la conmemoración del Centenario de la Escuela Normal Superior, por el Consejo Escolar Pergamino con fecha 27/06/05.

Que sin mediar acto administrativo alguno que lo autorice el día 4 de Agosto de 2005 se procedió a trasladar la Fuente desmontada y para su implantación y puesta en funcionamiento en el patio principal de la Escuela Normal.

Que resulta falta grave del Departamento Ejecutivo haber posibilitado en definitiva la disposición y/o transferencia a título gratuito de bienes del patrimonio municipal, violentando competencias específicas del H.C.D., lo que claramente implica la nulidad de los actos producidos y las responsabilidades consecuentes de carácter funcional (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículos 55,56,57, 240, 241, correlativos y concordantes).

Que resulta necesario y procedente encausar las actuaciones vinculadas con el inconsulto traslado de la fuente que enclavada en la plaza 9 de Julio fuera derivada a la Escuela Normal Superior “Joaquín V. González”.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 18 de octubre de 2006 aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Convalidase la aceptación de la donación de una fuente artística efectuada ----- por el Provincial Fútbol Club por ratificación, en todo lo que no resulte modificado por la presente, del Decreto – Ordenanza N° 1011 de fecha 16 de diciembre de 1968 (Copiador de Decreto y Resoluciones – Período 16/09/68 al 04/09/69 – fojas 106).

Artículo N° 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir en el término de 15 días a ----- contar de la fecha de promulgación de la presente, el acto administrativo y de suscripción de la documentación pertinente que de cuenta de la autorización de tenencia precaria de la fuente artística enclavada en el patio principal de la Escuela Normal Superior “Joaquín V. González” a favor de la misma y por el término de seis meses, prorrogable por igual período a solicitud de parte y de todo lo cual dará cuenta a efectos de su convalidación al H.C.D.-

Artículo N° 3: El destino final de la Fuente a que se alude en el Art. Anterior y que no ----- excluye como alternativa posible al Establecimiento donde se encuentra actualmente enclavada, será determinado por el Honorable Concejo Deliberante a partir del dictamen que producirá en el término de tres meses a contar de su constitución una Comisión que estará integrada por siete miembros: dos por el Departamento Ejecutivo – uno de ellos el Director del Archivo Histórico Municipal; dos por el Honorable Concejo Deliberante – Comisión de Seguridad y Obras Públicas y Comisión de Cultura y Educación; uno por el Consejo Escolar Pergamino; uno por la Escuela Normal Superior “Joaquín V. González”; uno por el Provincial Fútbol Club. Dicha Comisión que en primera convocatoria y a efectos de su constitución será citada por el Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante, definirá sus propias autoridades y mecánica de funcionamiento.

Artículo N° 4: De forma

Pergamino, Octubre 19 de 2006.-

ORDENANZA N° 6452/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino